

RESOLUCIÓN SENADIS N° 1022/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA SENADIS” - PLURIANUAL, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Fernando de la Mora, 09 de diciembre de 2024

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS



Que,

Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS

Que,



Que,



El Memorándum DAF N° 745/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, en el cual se solicita la elaboración de Resolución, en referencia al Memorándum DAF/CUOC N° 206/2024, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 4720/2012 “Que crea la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”, en su Artículo 4° establece: “La estructura organizativa de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), está integrada por un Secretario Ejecutivo, quien es representante del Presidente de la República”, y en su Artículo 7° “Atribuciones del Secretario Ejecutivo: inc. o) Administrar los recursos y los bienes de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”.

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su artículo 40° Contratación por excepción: “Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables”.

La Ley N° 7228/2023 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.

El Decreto N° 85/2023 “Por el cual se nombra a la Señora Yody Marlene Ledesma de Del Puerto como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS), dependiente de la Presidencia de la República”.

El Decreto N° 1092/2024 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”.

El Decreto N° 2264/2024, “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

RESOLUCIÓN SENADIS N° 1022/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA SENADIS” - PLURIANUAL, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Que,

La Resolución DNCP N° 1697/2020 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable”.

La Resolución DNCP N° 1430/2024 – “Plazos Máximos para comunicar a la DNCP los llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procesos que comprometan el PGN 2024”

Que,

La Resolución SENADIS N° 911/2024 “Por la cual se Declara Desierto el Procedimiento Convencional de Contratación Licitación Pública Nacional (LPN) N° 04/2024 “Servicio de Vigilancia para la Sede Central de la SENADIS” – Plurianual, ID N° 454.565, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”.

Que,

La Resolución SENADIS N° 931/2024 “Por la cual se aprueba Dictamen de la Coordinación Operativa de Contrataciones y se Autoriza la Contratación por Excepción “Servicio de Vigilancia para la Sede Central de la SENADIS” – Plurianual, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)”.

Que,

El Dictamen CUOC N° 36/2024 – Contratación por Excepción N° 01/2024 “Servicio de Vigilancia de la Sede Central de la SENADIS”; en el cual reza: “Consideramos imperiosa la necesidad de contar con el servicio de seguridad y vigilancia en esta Secretaría, claramente no podría llevarse a cabo un proceso ordinario. La urgencia se encuentra plasmada, pues es inminente la necesidad de contar con los servicios señalados, siendo ésta una causal de excepción, pues ésta circunstancia arriesga la satisfacción de una necesidad colectiva que debería ser atendida por el organismo o entidad convocante, en este caso el resguardo de la SENADIS, por demás importante recalcar que el servicio no constituye un factor de menor importancia, se trata del resguardo de los bienes de las institución, y principalmente de los usuarios y las demás personas que diariamente acuden a nuestras instalaciones, donde se albergan bienes patrimoniales de un valor económico considerable y por sobre todo maquinarias, aparatos terapéuticos, medicamentos, etc. que son de vital importancia para la atención de las personas con discapacidad, debiendo ser considerado nuestra atención de urgencia impostergable; y se recomienda autorizar la realización de la Convocatoria bajo la modalidad de Contratación por Excepción.

Es copia fiel del Original
Secretaría General
SENADIS



Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS



RESOLUCIÓN SENADIS N° 1022/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA SENADIS” - PLURIANUAL, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

Que,

El Dictamen CUOC N° 40/2024 – Complementario al Dictamen CUOC N° 36/2024 – Contratación por Excepción N° 01/2024 “Servicio de Vigilancia de la Sede Central de la SENADIS”; en el cual reza: Consideramos imperiosa la necesidad de contar con el servicio de seguridad y vigilancia en esta Secretaría, que claramente no podría llevarse a cabo un proceso convencional por los plazos establecidos, y quedo demostrado que la CONVOCANTE si tomo las medidas correspondientes para realizar un primer proceso de forma Convencional, la cual no resulto en la Adjudicación de ningún oferente.

La urgencia se encuentra plasmada, pues es inminente la necesidad de contar con los servicios de seguridad, para cubrir estas vulnerabilidades y precautelar la seguridad de las personas y los bienes de la SENADIS, siendo ésta una causal de excepción, pues hemos tomados medidas urgentes que permiten la correcta funcionalidad de la SENADIS, salvaguardando principalmente la vida de las PcD que acuden para la utilización de los Servicios brindados (*Admisión, psicología, rehabilitaciones física y motoras, consultorios médicos, transporte, expedición de Carnet gratuito de transporte, Valoración de la Discapacidad – Certificados PcD, etc.*) ésta circunstancia arriesga la satisfacción de una necesidad colectiva, el resguardo de los bienes de las institución, y principalmente de los usuarios y las demás personas que diariamente acuden a nuestras instalaciones. También contamos con bienes patrimoniales de un valor económico considerable y por sobre todo maquinarias, aparatos terapéuticos, medicamentos, etc.; que requieren el resguardo por personal calificado en la provisión del Servicio de Seguridad, por estas razones expuestas justificando la urgencia en realizar el presente proceso por un periodo de 4 (cuatro) meses, hasta tanto se pueda iniciar un nuevo proceso convencional.-

El Memorándum DAF/CUOC N° 206/2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, en la que solicita autorización vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional aprobación del Dictamen CUOC N° 40/2024, Complementario al Dictamen CUOC N° 36/2024”.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones;

**LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL
POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

RESUELVE:

RESOLUCIÓN SENADIS N° 1022/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA DICTAMEN DE LA COORDINACIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, “SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DE LA SENADIS” - PLURIANUAL, EN LA SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (SENADIS).

ARTÍCULO 1°. **APROBAR** el Dictamen CUOC N° 40/2024 de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, Complementario al Dictamen CUOC N° 36/2024, en el marco del procedimiento Contratación por Excepción “Servicio de Vigilancia para la Sede Central de la SENADIS” - Plurianual, en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad (SENADIS).

ARTÍCULO 2°. **AUTORIZAR** a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones (CUOC), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y su Reglamentación.

ARTÍCULO 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



[Signature]
Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS



[Signature]
Dra. Yody Marlene Ledesma de Del Puerto
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENADIS



[Signature]
Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS

[Signature]
Abg. Víctor Sebastián Valdovinos
Secretario General
SENADIS